

5. conclusiones y propuesta

Las universidades autónomas son las garantes del derecho a la educación superior. La educación médica, tanto en pregrado como en posgrado, es, por lo tanto, una obligación de las universidades, de manera independiente a que los estudiantes estén en el campus universitario o en las unidades médicas.

En general, los resultados del presente trabajo apuntan, igual que los informes anteriores, a la oportunidad de ofrecer un mayor goce del derecho a la educación, al trabajo digno y a la integridad y seguridad de los estudiantes de medicina en el espacio docente-asistencial. En cuanto a los derechos, la mayor oportunidad está en el derecho al trabajo digno y, en cuanto al tipo de estudiantes, en los pasantes de medicina.

Respecto a los indicadores, el que los estudiantes de medicina de la UV en las unidades médicas tomen decisiones sin asesoría y opinen que los profesores de la Facultad de Medicina no están al pendiente de su desarrollo académico; que reconozcan haber cometido errores clínicos por no estar supervisados, y otro tanto por no tener las competencias clínicas requeridas, el que no tengan voz ni representatividad en las instancias que toman decisiones sobre su educación, todo ello es inaceptable.

En este sentido y de acuerdo con lo expuesto en la introducción del presente documento, la propuesta es pasar del espacio docente-asistencial informal al formal. Mientras los estudiantes de medicina formen parte de la fuerza de trabajo de las unidades médicas no podrán tener pleno goce de su derecho a la educación, ni al trabajo digno, ni a la integridad y seguridad personal.

La construcción del espacio docente-asistencial formal es un proceso conjunto entre las instituciones educativas y las de salud, que se puede favorecer mucho en el Comité Interinstitucional para la Formación de Recursos

Humanos para la Salud (CIFRHS) y a sus homólogos de las entidades federativas. Es conveniente, analizar la conveniencia de otorgar autonomía a dichos comités, a fin de que sus funciones no queden subordinadas a otros intereses (como el de ampliar la cobertura de atención médica), sino que correspondan a su especificidad y favorezcan el respeto, la protección y la garantía del derecho a la educación y a la salud.

Por su parte y como garante de la educación médica, la UV tiene que conformar una planta docente para sus internos, pasantes y residentes en las unidades médicas y establecer las condiciones para promover y reconocer a las unidades médicas con vocación y capacidad de garantizar el derecho a la educación.